Acuerdo Marco de cesión de derechos de autor de las obras digitales incorporadas a RiuNet, repositorio institucional de la Universidad Politécnica de Valencia

En Valencia, a __ de _____ de _____

REUNIDOS

De una parte, la Universidad Politécnica de Valencia, representada por el doctor Juan Juliá Igual, en su condición de Rector (en adelante la Universidad).

De otra parte, D. / Dña. _____(en adelante, "EL AUTOR") con NIF_____ y domicilio en _____
_____
(indicar domicilio completo).

Todas las partes se reconocen mutuamente capacidad legal para contratar y para obligarse en la calidad en que actúan y, a tal efecto,

MANIFIESTAN

Primero.- Que es deseo del Autor utilizar el Repositorio Institucional de la UPV RiuNet, cuyo objetivo es ofrecer acceso a la producción científica, académica y corporativa de la comunidad universitaria y garantizar su preservación.
Segundo.- Que el Autor es titular de los derechos sobre las Obras Digitales que va a incorporar a RiuNet.
Tercero.- Ambas partes están interesadas en suscribir un acuerdo que regulará la cesión por parte del Autor a la UNIVERSIDAD de los derechos de reproducción, comunicación pública y transformación de las Obras Digitales incorporadas a RiuNet únicamente para los usos que se especifican en el mismo.
Y, en virtud de todo esto, las partes formalizan el presente acuerdo en base a las siguientes.

CLÁUSULAS

0. DEFINICIONES:
Obras Digitales: se entiende por tales los objetos de aprendizaje y documentos digitales como tesis, artículos, comunicaciones, material docente, producción institucional, revistas electrónicas y actas de congresos editadas por la UPV, tesinas de máster, proyectos fin de carrera y otros objetos digitales.
RiuNet: Es el Repositorio Institucional de la UPV.
Autor: Es el creador y/o poseedor de los derechos de propiedad intelectual de las Obras Digitales.

1. OBJETO DEL ACUERDO
1.1 El Autor cede a la UNIVERSIDAD durante el periodo de vigencia del presente acuerdo, con carácter gratuito y con fines exclusivamente de investigación y docencia, los derechos de, reproducción, comunicación pública y transformación, de las Obras Digitales, únicamente para:

(i) Reproducir las Obras Digitales, de forma total o parcial, en un soporte digital para su incorporación en una base de datos electrónica, comprendido el derecho a almacenarlas en centros servidores, así como el derecho a realizar cualquier otra reproducción temporal necesaria para permitir a los usuarios la visualización, reproducción o grabación en el disco duro del PC, para su uso privado y/o con fines de estudio e investigación.
(ii) La comunicación pública o puesta a disposición, total o parcial, de las Obras Digitales, en la modalidad de demanda o a la carta, o de difusión a través de cualquier canal de comunicación analógico o digital.
(iii) Transformar o adaptar las Obras Digitales, sea directamente o a través de terceros, cuando esto se considere necesario para adecuarla al formato, imagen o apariencia de Internet o cualquier otra tecnología susceptible de adscripción en Internet; así como incorporar cualquier otro sistema de seguridad en el formato electrónico de las Obras Digitales, correspondiendo al Autor la facultad de supervisar la adaptación a fin de que no se desnaturalice el contenido o sentido de su obra.
(iv) Enviar metadatos de las Obras Digitales a los buscadores científicos o redes de investigación que la Universidad Politécnica de Valencia decida.

1.2 Para hacer efectiva la cesión de los derechos establecidos en la cláusula 1.1, el Autor entregará a la UNIVERSIDAD, la documentación en los formatos, soporte y características técnicas que la Universidad indique en su momento, en función de las necesidades de edición y de adaptación a los sucesivos cambios tecnológicos, y en cualquier caso siempre sujetos a los estándares de mercado o a la normativa convencional.
1.3 El Autor autoriza expresamente a la UNIVERSIDAD para ceder, en su caso, los derechos objeto del presente acuerdo a las Entidades con la que la Universidad establezca convenio de colaboración para difundir las obras digitales alojadas en el repositorio RiuNet. En todo caso estas entidades deberán ajustarse a las condiciones establecidas en este acuerdo y al acuerdo que se subscriba necesariamente con la misma Universidad.
1.4 La cesión se efectúa con carácter no exclusivo, y dada la naturaleza intrínsecamente transfronteriza del medio utilizado, la cesión tendrá eficacia a nivel mundial.

2. GARANTÍAS.
2.1 El Autor garantiza que es el titular de los derechos de propiedad intelectual, objeto del presente acuerdo, en relación con las Obras Digitales y que, en consecuencia, tiene plenas facultades para suscribir con la UNIVERSIDAD el presente Acuerdo, y que

EJEMPLAR PARA LA UNIVERSIDAD

lo establecido en este documento no infringe ningún derecho de terceros, sea la propiedad industrial, intelectual, secreto comercial o cualquier otro.
2.2 Sin perjuicio de cualquier otro derecho que le pueda corresponder, la UNIVERSIDAD podrá dar por resuelto el presente acuerdo en el caso de que un tercero haga prevaler cualquier derecho sobre toda o parte de las Obras Digitales y/o el Autor no pueda garantizar el ejercicio pacífico de los derechos que son cedidos a la misma en virtud de este Acuerdo. Ambas partes se comprometen a comunicar a la otra, cuando llegue a su conocimiento, la existencia de cualquier reclamación de un tercero relacionada con las Obras Digitales.

3. DURACIÓN.
El acuerdo entrará en vigor el día de su firma. La cesión posee carácter gratuito y tendrá la duración correspondiente al período legalmente establecido hasta el paso de la obra a dominio público.

4. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD.
4.1 La UNIVERSIDAD, en virtud del presente acuerdo, adquiere el derecho, pero no la obligación, de poder difundir las Obras Digitales a través de Internet o de los otros medios enumerados en la Cláusula 1 anterior. La difusión, ya sea total o parcial, se realizará haciendo constar siempre el nombre y apellidos del autor de la obra y el título de la misma.
4.2 La UNIVERSIDAD únicamente pondrá a disposición de sus usuarios las Obras Digitales con fines de investigación y educación, pero no garantiza ni asume responsabilidad alguna sobre la forma y manera en que los usuarios hagan uso posterior de las Obras Digitales.

5. OBLIGACIONES DEL AUTOR.
El Autor deberá indicar inmediatamente a la UNIVERSIDAD cualquier error o incidencia de la que tenga conocimiento en relación con las Obras Digitales con el objeto de que la UNIVERSIDAD, pueda actuar en consecuencia.

6. PROPIEDAD INTELECTUAL.
6.1 La titularidad de los derechos morales y explotación de propiedad intelectual sobre las Obras Digitales, pertenece y seguirá perteneciendo al Autor. La UNIVERSIDAD, adquiere únicamente los derechos que específicamente figuren en este acuerdo, y en particular los que se especifican en la Cláusula 1.
6.2 Por lo tanto, quedan excluidos de este acuerdo y reservados al Autor, cuantos derechos le correspondan con relación a modalidades de uso de las Obras Digitales no previstas en la cláusula primera, o que hayan de efectuarse en forma y condiciones distintas a las expresamente indicadas en esta cláusula.
6.3 Cada una de las partes informará inmediatamente a la otra de cualquier infracción de los derechos de propiedad intelectual de los que hubiera tenido conocimiento.

7. DEPÓSITO DE LAS OBRAS DIGITALES EN RIUNET
Este acuerdo marco se materializará mediante el depósito de las Obras Digitales del Autor en RiuNet (http://riunet.upv.es) a través del sistema informático empleado para el proceso de carga se asociará la Obra Digital del Autor al presente acuerdo.
La UNIVERSIDAD se compromete a informar al autor desde esa dirección sobre modalidades de cesión de sus derechos de propiedad intelectual, tales como las recogidas en la iniciativa Creative Commons, así como las políticas vigentes para las colecciones de RiuNet, incluyendo, si es el caso, las posibles audiencias de las Obras Digitales

8. CESIÓN DEL ACUERDO.
Este acuerdo vincula a las partes y a sus sucesores.

9. FINALIZACIÓN DEL ACUERDO.
9.1 El acuerdo finalizará por el transcurso del tiempo señalado para su duración en la anterior Cláusula 3, sin perjuicio de que cada una de las partes pueda instar la rescisión de este acuerdo en el caso que la otra parte incumpla cualquiera de las obligaciones derivadas del mismo. Asimismo se podrá proceder a la resolución contractual por mutuo acuerdo o por voluntad unilateral de una de las partes, siempre que se avise a la otra con una antelación mínima de un mes.
9.2 Con la finalización del acuerdo se producirá el cese inmediato en la utilización de los derechos cedidos y la Universidad devolverá al Autor todos los materiales que le hubieran sido entregados por éste.

10. JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE
El presente documento se regirá de conformidad con la legislación española en todas aquellas situaciones y consecuencias no previstas en forma expresa en el presente acuerdo y, en concreto, de acuerdo con las prescripciones de la legislación española sobre propiedad intelectual vigentes y demás legislación aplicable. En caso de surgir alguna discrepancia en el alcance, interpretación y/o ejecución del presente acuerdo, las partes se someten a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Valencia y sus superiores jerárquicos, con expresa renuncia a su fuero, de ser éste diferente.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Acuerdo, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en lugar y la fecha indicados en la cabecera.

Firma del Autor: Firma del Rector:

D…… D. Juan Juliá Igual

EJEMPLAR PARA LA UNIVERSIDAD

Acuerdo Marco de cesión de derechos de autor de las obras digitales incorporadas a RiuNet, repositorio institucional de la Universidad Politécnica de Valencia

En Valencia, a __ de _____ de _____

REUNIDOS

De una parte, la Universidad Politécnica de Valencia, representada por el doctor Juan Juliá Igual, en su condición de Rector (en adelante la Universidad).

De otra parte, D. / Dña. _____(en adelante, "EL AUTOR") con NIF_____ y domicilio en _____

_____
(indicar domicilio completo).

Todas las partes se reconocen mutuamente capacidad legal para contratar y para obligarse en la calidad en que actúan y, a tal efecto,

MANIFIESTAN

Primero.- Que es deseo del Autor utilizar el Repositorio Institucional de la UPV RiuNet, cuyo objetivo es ofrecer acceso a la producción científica, académica y corporativa de la comunidad universitaria y garantizar su preservación.
Segundo.- Que el Autor es titular de los derechos sobre las Obras Digitales que va a incorporar a RiuNet.
Tercero.- Ambas partes están interesadas en suscribir un acuerdo que regulará la cesión por parte del Autor a la UNIVERSIDAD de los derechos de reproducción, comunicación pública y transformación de las Obras Digitales incorporadas a RiuNet únicamente para los usos que se especifican en el mismo.
Y, en virtud de todo esto, las partes formalizan el presente acuerdo en base a las siguientes.

CLÁUSULAS

0. DEFINICIONES:
Obras Digitales: se entiende por tales los objetos de aprendizaje y documentos digitales como tesis, artículos, comunicaciones, material docente, producción institucional, revistas electrónicas y actas de congresos editadas por la UPV, tesinas de máster, proyectos fin de carrera y otros objetos digitales.
RiuNet: Es el Repositorio Institucional de la UPV.
Autor: Es el creador y/o poseedor de los derechos de propiedad intelectual de las Obras Digitales.

1. OBJETO DEL ACUERDO
1.1 El Autor cede a la UNIVERSIDAD durante el periodo de vigencia del presente acuerdo, con carácter gratuito y con fines exclusivamente de investigación y docencia, los derechos de, reproducción, comunicación pública y transformación, de las Obras Digitales, únicamente para:

(i) Reproducir las Obras Digitales, de forma total o parcial, en un soporte digital para su incorporación en una base de datos electrónica, comprendido el derecho a almacenarlas en centros servidores, así como el derecho a realizar cualquier otra reproducción temporal necesaria para permitir a los usuarios la visualización, reproducción o grabación en el disco duro del PC, para su uso privado y/o con fines de estudio e investigación.
(ii) La comunicación pública o puesta a disposición, total o parcial, de las Obras Digitales, en la modalidad de demanda o a la carta, o de difusión a través de cualquier canal de comunicación analógico o digital.
(iii) Transformar o adaptar las Obras Digitales, sea directamente o a través de terceros, cuando esto se considere necesario para adecuarla al formato, imagen o apariencia de Internet o cualquier otra tecnología susceptible de adscripción en Internet; así como incorporar cualquier otro sistema de seguridad en el formato electrónico de las Obras Digitales, correspondiendo al Autor la facultad de supervisar la adaptación a fin de que no se desnaturalice el contenido o sentido de su obra.
(iv) Enviar metadatos de las Obras Digitales a los buscadores científicos o redes de investigación que la Universidad Politécnica de Valencia decida.

1.2 Para hacer efectiva la cesión de los derechos establecidos en la cláusula 1.1, el Autor entregará a la UNIVERSIDAD, la documentación en los formatos, soporte y características técnicas que la Universidad indique en su momento, en función de las necesidades de edición y de adaptación a los sucesivos cambios tecnológicos, y en cualquier caso siempre sujetos a los estándares de mercado o a la normativa convencional.
1.3 El Autor autoriza expresamente a la UNIVERSIDAD para ceder, en su caso, los derechos objeto del presente acuerdo a las Entidades con la que la Universidad establezca convenio de colaboración para difundir las obras digitales alojadas en el repositorio RiuNet. En todo caso estas entidades deberán ajustarse a las condiciones establecidas en este acuerdo y al acuerdo que se subscriba necesariamente con la misma Universidad.
1.4 La cesión se efectúa con carácter no exclusivo, y dada la naturaleza intrínsecamente transfronteriza del medio utilizado, la cesión tendrá eficacia a nivel mundial.

2. GARANTÍAS.
2.1 El Autor garantiza que es el titular de los derechos de propiedad intelectual, objeto del presente acuerdo, en relación con las Obras Digitales y que, en consecuencia, tiene plenas facultades para suscribir con la UNIVERSIDAD el presente Acuerdo, y que

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

lo establecido en este documento no infringe ningún derecho de terceros, sea la propiedad industrial, intelectual, secreto comercial o cualquier otro.
2.2 Sin perjuicio de cualquier otro derecho que le pueda corresponder, la UNIVERSIDAD podrá dar por resuelto el presente acuerdo en el caso de que un tercero haga prevaler cualquier derecho sobre toda o parte de las Obras Digitales y/o el Autor no pueda garantizar el ejercicio pacífico de los derechos que son cedidos a la misma en virtud de este Acuerdo. Ambas partes se comprometen a comunicar a la otra, cuando llegue a su conocimiento, la existencia de cualquier reclamación de un tercero relacionada con las Obras Digitales.

3. DURACIÓN.
El acuerdo entrará en vigor el día de su firma. La cesión posee carácter gratuito y tendrá la duración correspondiente al período legalmente establecido hasta el paso de la obra a dominio público.

4. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD.
4.1 La UNIVERSIDAD, en virtud del presente acuerdo, adquiere el derecho, pero no la obligación, de poder difundir las Obras Digitales a través de Internet o de los otros medios enumerados en la Cláusula 1 anterior. La difusión, ya sea total o parcial, se realizará haciendo constar siempre el nombre y apellidos del autor de la obra y el título de la misma.
4.2 La UNIVERSIDAD únicamente pondrá a disposición de sus usuarios las Obras Digitales con fines de investigación y educación, pero no garantiza ni asume responsabilidad alguna sobre la forma y manera en que los usuarios hagan uso posterior de las Obras Digitales.

5. OBLIGACIONES DEL AUTOR.
El Autor deberá indicar inmediatamente a la UNIVERSIDAD cualquier error o incidencia de la que tenga conocimiento en relación con las Obras Digitales con el objeto de que la UNIVERSIDAD, pueda actuar en consecuencia.

6. PROPIEDAD INTELECTUAL.
6.1 La titularidad de los derechos morales y explotación de propiedad intelectual sobre las Obras Digitales, pertenece y seguirá perteneciendo al Autor. La UNIVERSIDAD, adquiere únicamente los derechos que específicamente figuren en este acuerdo, y en particular los que se especifican en la Cláusula 1.
6.2 Por lo tanto, quedan excluidos de este acuerdo y reservados al Autor, cuantos derechos le correspondan con relación a modalidades de uso de las Obras Digitales no previstas en la cláusula primera, o que hayan de efectuarse en forma y condiciones distintas a las expresamente indicadas en esta cláusula.
6.3 Cada una de las partes informará inmediatamente a la otra de cualquier infracción de los derechos de propiedad intelectual de los que hubiera tenido conocimiento.

7. DEPÓSITO DE LAS OBRAS DIGITALES EN RIUNET
Este acuerdo marco se materializará mediante el depósito de las Obras Digitales del Autor en RiuNet (http://riunet.upv.es) a través del sistema informático empleado para el proceso de carga se asociará la Obra Digital del Autor al presente acuerdo.
La UNIVERSIDAD se compromete a informar al autor desde esa dirección sobre modalidades de cesión de sus derechos de propiedad intelectual, tales como las recogidas en la iniciativa Creative Commons, así como las políticas vigentes para las colecciones de RiuNet, incluyendo, si es el caso, las posibles audiencias de las Obras Digitales

8. CESIÓN DEL ACUERDO.
Este acuerdo vincula a las partes y a sus sucesores.

9. FINALIZACIÓN DEL ACUERDO.
9.1 El acuerdo finalizará por el transcurso del tiempo señalado para su duración en la anterior Cláusula 3, sin perjuicio de que cada una de las partes pueda instar la rescisión de este acuerdo en el caso que la otra parte incumpla cualquiera de las obligaciones derivadas del mismo. Asimismo se podrá proceder a la resolución contractual por mutuo acuerdo o por voluntad unilateral de una de las partes, siempre que se avise a la otra con una antelación mínima de un mes.
9.2 Con la finalización del acuerdo se producirá el cese inmediato en la utilización de los derechos cedidos y la Universidad devolverá al Autor todos los materiales que le hubieran sido entregados por éste.

10. JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE
El presente documento se regirá de conformidad con la legislación española en todas aquellas situaciones y consecuencias no previstas en forma expresa en el presente acuerdo y, en concreto, de acuerdo con las prescripciones de la legislación española sobre propiedad intelectual vigentes y demás legislación aplicable. En caso de surgir alguna discrepancia en el alcance, interpretación y/o ejecución del presente acuerdo, las partes se someten a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Valencia y sus superiores jerárquicos, con expresa renuncia a su fuero, de ser éste diferente.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Acuerdo, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en lugar y la fecha indicados en la cabecera.

Firma del Autor: Firma del Rector:

D…… D. Juan Juliá Igual

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO